

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDÍ, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS.

a
toza Intelig. y Abono

El Sr. D. ^{or} espuso, que lo que supone el capitular
D. Ant.º Salon del Portal, protune fuerza,
y el opacito, y contra bencion espusa, a lo que
por el Comsep. P.^o de Castilla, Jemando, Cui
obedecim.^{to} y cumplim.^{to} esta proveido, se ob
tenga, y guarde, entoda su parte, y no se
bundo, sobtenga, a D.º Sebastian de Pruda
exerciendo ~~funcion~~ de Reg.^{or} teniendo, se
cuadrado el oficio, q.^o sebia, y en el que ha
cedado desde que se le notifico, a conseguir
cia de lo qual aprueba su S.^o la Sot.
titul.^{or} de Clabero del P.^o Posito, q.^o sebia
como Reg.^{or} D.º Sebastian, en conformidad
alo que bendo en la P.^o Instruccion q.^o exige
de bundo ejercer como Reg.^{or} clabero, el Capitu
lar D.º Mariano ~~unigen~~ para Cavaloy, esto
no obstante, y por evitar nueva duba
nencia, desde luego combare q.^o de acuerdo
delav. se consulte este punto, al Superior
tribunal donde depende la P.^o Real, y
que motiva, el q.^o se celebra, en el dia, con